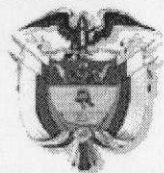


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 004505 26 OCT 2007

“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “CRC 310 MONTERIA”, con matricula mercantil No 089681, de propiedad de la sociedad “GESTION Y PROCEDIMIENTOS BASICOS DE LA SALUD LTDA, con matricula mercantil No. 09-231773-03 y NIT 900155017-5, con domicilio en la ciudad de Turbaco, Departamento de Bolivar, representada legalmente por la señora Diana Isabel Vargas Lozano identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.011.800, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006, 1750 del 8 de mayo de 2006, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora Diana Isabel Vargas Lozano identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.011.800, en su calidad de Representante legal de la sociedad GESTION Y PROCEDIMIENTOS BASICOS DE LA SALUD LTDA, con matricula mercantil No. 09-231773-03 y NIT 900155017-5, domiciliada en la Carrera 27 No. 32 – 47 Lote 2 Sector Los Nisperos del Municipio de Turbaco, Departamento de Bolivar, solicitó mediante radicado No. 65702 del 25 de Septiembre de 2007, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado “CRC 310 MONTERIA”.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC - con NIT No. 860.012.336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 076-1 al establecimiento de comercio “CRC 310 MONTERIA” con matricula mercantil No. 089681 y NIT 900155017-8, domiciliada en la carrera 6 No. 51 - 28 Avenida Circunvalar de la Ciudad de Monteria, Departamento de Córdoba, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

Diana Vargas

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 310 MONTERIA", con matrícula mercantil No 089681, de propiedad de la sociedad "GESTION Y PROCEDIMIENTOS BASICOS DE LA SALUD LTDA, con matrícula mercantil No. 09-231773-03 y NIT 900155017-5, con domicilio en la ciudad de Turbaco, Departamento de Bolívar, representada legalmente por la señora Diana Isabel Vargas Lozano identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.011.800, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CRC 310 MONTERIA", con matrícula mercantil No 089681 y NIT 900155017-5, domiciliada en la carrera 6 No. 51-28 Avenida Circunvalar de la Ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, representada por la señora Diana Isabel Vargas Lozano, con cédula de ciudadanía No 39.011.800, como Centro de Reconocimiento de Conductores" para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
Carlos Enrique Vargas L	73103195	301/95	Medico Principal
Rafael Enrique Lengua R.	3747905	23-0662	Médico Suplente
Martín Roberto Haydar H.	73095939	13930	Médico Suplente
Gabriela Elvira Gómez T.	52268075	0888	Optómetra
Dinora del Carmen Reyes B.	50903658	50903658	Fonoaudiólogo
Yima Stella Diaz Palomino	35114502	13009920	Psicóloga

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "CRC 310 MONTERIA", como número de registro el código: **000230010009001550175**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CRC 310 MONTERIA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CRC 310 MONTERIA", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "CRC 310 MONTERIA" por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de

R. Amador

“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “CRC 310 MONTERIA”, con matrícula mercantil No 089681, de propiedad de la sociedad “GESTION Y PROCEDIMIENTOS BASICOS DE LA SALUD LTDA, con matrícula mercantil No. 09-231773-03 y NIT 900155017-5, con domicilio en la ciudad de Turbaco, Departamento de Bolivar, representada legalmente por la señora Diana Isabel Vargas Lozano identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.011.800, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y cuatro (44).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio “CRC 310 MONTERIA”, como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

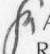

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

26 OCT 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó:  Armando Rivera – Saul Vergel
Revisó:  Randold Triillos

Notificación

Sociedad:	“CRC 310 MONTERIA”
Nit.:	900155017-5
Representante Legal:	Diana Isabel Vargas Lozano
Cédula Ciudadanía:	39.011.800
Dirección:	Carrera 6 No. 51 - 28
Teléfono:	7850293 - 3008376155
Ciudad:	MONTERIA